

ACUERDO GENERAL ADMINISTRATIVO 06/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 56, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y/O PROTOCOLOS DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE AL REANUDAR LABORES EN LA NUEVA NORMALIDAD, APLICABLES A LOS USUARIOS DEL TRIBUNAL, PARA EVITAR EL CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD "COVID 19".

En la ciudad de Tepic, Nayarit, diez de agosto de dos mil veinte, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, emite el presente acuerdo con base en el siguiente:

CONSIDERANDO:

En **acuerdo 7/2020**, emitido el veintidós de mayo de dos mil veinte, **el Pleno del Tribunal Superior Agrario, determinó las condiciones para el reinicio de las actividades en los tribunales agrarios, y estableció los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene**, en consecuencia, este tribunal unitario agrario distrito 56:

ACUERDA:

PRIMERO. La atención de justiciables, abogados, litigantes, peritos y demás usuarios, será a partir del día **diecisiete de agosto de dos mil veinte** (si las condiciones del semáforo epidemiológico lo permiten), **ÚNICAMENTE PREVIA CITA ELECTRÓNICA, PARA TODAS LAS ÁREAS Y SERVICIOS**, excepto el desahogo de audiencias. Las citas deberán generarse vía internet en la siguiente dirección, que estará habilitada a partir de la fecha de este acuerdo:

<https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>

En su caso, entrar a la página principal de los tribunales agrarios: <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/> en la ventana de: "SOLICITA TU CITA DE ATENCIÓN". Sistema de agenda de citas vía electrónica.

Para lo anterior se deberá consultar en manual del usuario que aparece publicado en las mencionadas direcciones electrónicas.

SEGUNDO. Previo a generar citas electrónicas, se podrá consultar vía internet la lista de acuerdos y sentencias, a fin de conocer la situación actual del expediente del que se trate, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.tribunalesagrarios.gob.mx/index.php/tua56>

TERCERO. Toda persona usuaria de los servicios a cargo del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, antes de ingresar a las instalaciones **deberá:**

- a) Portar en todo momento y debidamente colocado **cubre bocas**. En caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones de este órgano jurisdiccional.
- b) A su ingreso deberá atender las medidas de higiene implementadas por este Tribunal, como son: **desinfección de calzado, aplicación de gel**

antibacterial, y la toma de temperatura corporal, misma que deberá ser menor a 38 grados, o de lo contrario no se le permitirá la entrada.

- c) Observar una sana distancia de cuando menos dos metros, con su interlocutor, evitando cualquier clase de saludo que implique contacto físico.
- d) Hacer uso del antebrazo al estornudar o toser, así como evitar tocarse la boca, nariz y ojos.

CUARTO. Queda prohibido el ingreso a las instalaciones de Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, a:

- a) Menores de edad.
- b) Vendedores y personas ajenas a las labores y asuntos de este órgano jurisdiccional.
- c) Personas con categoría sospechosa de COVID 19.

QUINTO. Queda prohibida la concentración de personas, especialmente en las zonas de recepción o atención al público y en las salas de audiencia, así como en la entrada del tribunal, para lo cual, se seguirán los siguientes lineamientos:

- a) Cada usuario acudirá **previa cita electrónica, sin acompañantes.**
- b) Solo se prestarán expedientes al interesado o su abogado autorizado, **PREVIA CITA ELECTRÓNICA, vigilando siempre que sea una sola persona la consultante, para ese efecto además de usar cubrebocas, deberá haberse desinfectado las manos con gel antibacterial, y abstenerse de humedecerse los dedos con saliva para dar vuelta a las hojas del expediente, ya que de hacerlo, será causal de suspensión inmediata del préstamo y se ordenará su desalojo inmediato de las instalaciones.**

SEXTO. A fin de garantizar una eficiente atención por este Tribunal Unitario, tomando en cuenta el considerable número de asuntos que se ventilan en esta sede, el personal adscrito a este Distrito, las características propias de las instalaciones, el horario de atención y con el objeto de evitar saturaciones en el servicio, procurando en todo tiempo dar una atención de calidad, ordenada y accesible para todos, privilegiando el cuidado de la salud tanto en servidores públicos como del público en general, los servicios se darán **ÚNICAMENTE PREVIA CITA ELECTRÓNICA, de las 9:00 de la mañana a las 14:30 horas,** bajo los siguientes esquemas.

- a) El sistema de citas tiene por objeto atender al mayor número de personas posible, así como evitar esperas innecesarias de los usuarios, en atención a ello, cada usuario podrá generar solamente una cita por rubro para cada día, pero podrá tener citas por motivos distintos para servicios diversos en un mismo día.
- b) En ningún caso se brindará servicio a personas que no acrediten personalidad en el expediente motivo de cita. El incumplimiento de este punto dará lugar a la cancelación de la cita, lo que así les será informado en el correo electrónico proporcionado.
- c) Se permitirá el acceso de únicamente una persona al área de consulta de expedientes, con cita electrónica agendada, misma que podrá consultar máximo 3 (tres) expedientes por cita, pudiendo generar solamente una cita diaria para este rubro, con una duración máxima de veinticinco

minutos; esto con el propósito de que el resto de los usuarios tengan oportunidad de imponerse de sus asuntos.

- d) Cada usuario, previa cita electrónica, podrá presentar hasta un máximo de 5 (cinco) promociones diarias por cita.
- e) Cada usuario, previa cita electrónica, podrá agendar una cita por día para notificarse, sin exceder el tiempo destinado por el programa para ello.
- f) Los peritos que comparezcan ante este tribunal para aceptación de su cargo, deberán agendar cita conforme a su materia de experticia, permitiendo un total de 3 (tres) expediente por cita.
- g) Estarán disponibles citas tanto para la devolución de documentos como para la entrega de copias, lo cual deberán gestionar previo acuerdo de autorización correspondiente, en caso contrario, la cita será cancelada por este tribunal.
- h) Las citas tendrán un estricto orden de tiempo, por lo cual es indispensable la puntualidad del usuario, no debiendo presentarse con mayor antelación de 10 minutos por cita. Debido a que el tiempo destinado para cada cita el limitado, no podrá prorrogarse bajo ninguna circunstancia.

SÉPTIMO. El acceso a la sala de audiencias únicamente estará permitido a las partes, sus representantes y en su caso testigos, u otra persona que deba intervenir a juicio de esta Magistratura y bajo la coordinación del secretario de acuerdos. En caso de que alguna de las partes esté integrada por diversas personas físicas, solamente se permitirá el acceso a su representante común o a sus comisariados ejidales o comunales, en el caso de ejidos y comunidades. Asimismo, durante la celebración de la audiencia, el Magistrado podrá supervisar el cumplimiento de las medidas de higiene, y en caso de inobservancia a las mismas, podrá decretar la suspensión de la audiencia.

OCTAVO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales agrarios y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56 para conocimiento del público, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado **LUIS ENRIQUE CORTEZ PÉREZ**, magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, ante el licenciado **JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.
JGRI

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO